



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA  
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
ADQUISICIONES

**MAT: Autoriza Compra Directa por Emergencia, Urgencia o Imprevisto**

MONTE PATRIA, 26 de Marzo de 2015.-

VISTOS:

- Según La Constitución Política de la República;
- El D.F.L. N° 2/19.602, del Ministerio del Interior, que fija la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada con fecha 11.01.2000, en el Diario Oficial de la República;
- Lo dispuesto en el Art. 8°, letra c), la Ley N° 19.886 de Compras Públicas;
- D.S N° 250, que regula la Ley N° 19.886, Artículo 10, N° 3, que dice "En casos de emergencia, urgencia e imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente";
- El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria de fecha 06 de Diciembre de 2012;
- Decreto Alcaldicio N° 12.120, de fecha 06.12.2012 que Aprueba Asunción al Cargo de Alcalde y Concejales.
- Decreto Alcaldicio N° 13.082 de fecha 09.12.2014, que Aprueba el Presupuesto Municipal para el Año 2015;
- Pedido de Materiales N° 37.776, de fecha 26.03.2015 emitido por ADMINISTRACIÓN Emergencia; y
- En uso de las facultades que mi cargo me confiere.

DECRETO ALCALDICIO N° 3.827.-

- 1.- **AUTORIZASE** la contratación directa Emergencia, Urgencia o imprevisto, con el proveedor **SELIM DABED Y CÍA. LTDA.**, RUT N° [REDACTED] por Venta de Nylon y Frazadas para entrega de emergencia a personas damnificadas por frente de mal tiempo. Solicitado por ADMINISTRACIÓN.
- 2.- **ESTABLÉZCASE** que el costo de la adquisición asciende a \$ 681.167 (Seiscientos ochenta y un mil ciento sesenta y siete pesos).
- 3.- **IMPÚTESE** el gasto que demande la adquisición a la cuenta 215.24.01.001.001.002, "Social fondos Emergencia" del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

